



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0104-2023-UNJFSC
Huacho, 09 de febrero de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-010017, que contiene el Oficio N° 026-2023-UPyEP/OPyP-UNJFSC, de fecha 08 de febrero del 2023, que corre mediante SISTRAD 2.0, presentado por el Jefe de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien solicita **INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS PUBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023 - FTE.FTO.: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - RUBRO 09**; proveído N° 00729-2023-OPyP de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Decreto de Rectorado N° 1003-2023-R-UNJFSC de fecha 09 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0104-2023-UNJFSC
Huacho, 09 de febrero de 2023

los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 1170-2022-CU-UNJFSC se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 530: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, a nivel de Fuente de Financiamiento, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 3) del párrafo 50.1 del Artículo 50 del D.L. N° 1440, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, concordante con el Artículo 23°, numeral 23.2 de la Directiva N° 0005-2022- EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece: “Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, según Expediente N° 007221 - 2023, que contiene el Oficio N° 004-2023-CG/OEYC, emitido por el Contador General, informa de la existencia de recursos disponibles provenientes de los saldos de balance al 31/12/2022, que incluye la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09, hasta por la suma de S/ 11'929,354.89 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 89/100 SOLES), cantidad considerada como inicial y de apertura del Cierre y Conciliación del Presupuesto;

Que, con Expediente N° 024092 – 2022 (Oficio N° 057-2022-D/CPU), emitido por el Director del Centro Preuniversitario, y el Expediente N° 005353 – 2023 (Informe N° 009-2023-OL-UNJFSC), emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, respectivamente, quienes





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0104-2023-UNJFSC
Huacho, 09 de febrero de 2023

exponen la necesidad de la adquisición de carpetas unipersonales, y computadoras portátiles, computadoras de escritorio, impresoras multifuncional y laser, fotocopiadoras multifuncionales monocromática y escáner, para las diferentes oficinas de la Institución;

Que, de la normatividad legal citada y párrafo que antecede, se hace necesario la INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS PUBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL de Apertura (PIA) para el año fiscal 2023, del Pliego 530: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión; de los recursos provenientes de Saldos de Balance al 31.12.2022, hasta por la suma de S/ 1,147,710.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09, la misma que según la estructura funcional programática corresponde a la Categoría Presupuestal: Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Producto;

Que, mediante documento del visto, la Jefe de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria, remite a las autoridades aprobación de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional 2023 - fte.fto.: Recursos Directamente Recaudados - rubro 09;

Que, con proveído N° 00729-2023-OPyP, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita su atención a la brevedad posible;

Que, a su turno, el Señor Rector, mediante Decretos N° 1003-2023-R-UNJFSC y 1039-2023-R-UNJFSC, respectivamente, dispone la emisión de la Resolución Rectoral y adjunta adicionalmente las Notas Modificadorias enviadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR**, la **INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 530: UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN** para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1,147,710.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), de acuerdo al detalle anexo al presente acto resolutivo.



Artículo 2°. - **LA OFICINA DE PRESUPUESTO** o la que haga sus veces en el pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0104-2023-UNJFSC
Huacho, 09 de febrero de 2023

- Artículo 3°.** LA OFICINA DE PRESUPUESTO o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s) instruye(n) a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
- Artículo 4°.** – **PRESENTAR**, copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Artículo 5°.** - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).
- Artículo 6°.**- **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/rctd. -



Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. CESÁR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)**

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 530 - U.N. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION (000108)

NOTA 000000012

MES: FEBRERO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 09/02/2023

FECHA: 09/02/2023

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO: 219 | 0104-2023-UNJFSC

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE

JUSTIFICACIÓN: AUTORIZACION DE INCORPORACION DE SALDOS DE BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE 2022, D.L. N° 1440 Y . LEY N° 31638

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0020 9001 3999999 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR 22 006 0007		
Meta: 00001 - 0000017 ACCIONES DE LA ALTA DIRECCION		1,000,000
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		1,000,000
6 GASTOS DE CAPITAL		1,000,000
2.6.3 2.3 1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS		1,000,000
0031 9002 3999999 5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCION 22 048 0109		
Meta: 00002 - 0039754 UNIDADES DE ENSEÑANZA PRACTICA Y PRODUCCION		147,710
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		147,710
6 GASTOS DE CAPITAL		147,710
2.6.3 2.2 2 MOBILIARIO		147,710
TOTAL:		1,147,710

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		1,147,710
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		1,147,710
TOTAL:		1,147,710


 Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrion
 C.P.C. Over Luciano Clares
 Jefe del Oficina de Planeación y Presupuesto


 Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrion
 Dr. César Armando Díaz Valtades
 RECTOR

